

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,

COAHUILA

No. Multa 100803190598300C52135

Expediente 2

Cve. Crédito 4929910572 R.F.C. SODL890402DGA

NOMBRE: SOSA DIAZ LIBRADO

DOMICILIO: MANUEL AVILA CAMACHO No. 306 / ENTRE BUENOS AIRES Y MISIONES, UNA PLAZA A CUADRA Y

102102

MEDIA DEL DOMICILIO

COLONIA: AMPLIACION BUENOS AIRES, LOCALIDAD: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, C.P.:

25076

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0939/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fech a 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo. 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 12 minutos, del día 30 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 05/11/2021, toda vez que el contribuyente SOSA DIAZ LIBRADO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SOSA DIAZ LIBRADO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas ocho de junio del año dos mil veintidós y nueve de agosto del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Oscar Ricardo Canchola Azuela y Marco Antonio Nava Marines, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929910572 de fecha 05 de noviembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "SOSA DIAZ LIBRADO", sito en calle Manuel Ávila Camacho No. 306, Colonia Ampliación Buenos Aires C.P. 25076 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Buenos Aires y Misiones, siendo una casa habitación de un piso, que cuenta con una puerta y protecciones en ventana metálicas, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Oscar Ricardo Canchola Azuela de fecha seis de ocho de junio del año dos mil veintidós hace constar que siendo las doce horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929910572, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado a un costado del domicilio, en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0129/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Manuel Ávila Camacho No. 306, preguntándole si conocía al contribuyente "SOSA DIAZ LIBRADO", quien manifestó que las personas que habitan el domicilio buscado trabajan durante todo el día, por lo cual no cuentan con un horario fijo pasa su localización, desconociendo sus generales, siendo la única información aue proporciona

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Marco Antonio Nava Marines la notificación del crédito 4929910572, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SOSA DIAZ LIBRADO en el domicilio ubicado en calle Manuel Ávila Camacho No. 306, Colonia Ampliación Buenos Aires C.P. 25076, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Oscar Ricardo Canchola Azuela no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929910572 al contribuyente negocio comercial denominado "SOSA DIAZ LIBRADO" el Notificador Marco Antonio Nava Marines a las once horas en punto, del día nueve de agosto del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Manuel Ávila Camacho No. 306, Colonia Ampliación Buenos Aires C.P. 25076, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929910572 al contribuyente "SOSA DIAZ LIBRADO", en el cual hizo que procedió a tocar la puerta en donde fue atendido por una persona del sexo masculino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0158/2022 de fecha de 603 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "SOSA DIAZ LIBRADO", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo agrega que el renta el domicilio en que se actúa desde hace más de un año, por lo cual desconoce si anteriormente la persona buscada habito el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "SOSA DIAZ LIBRADO", en el domicilio calle Manuel Ávila Camacho No. 306, Colonia Ampliación Buenos Aires C.P. 25076, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Oscar Ricardo Canchola Azuela y Marco Antonio Nava Marines, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 08/06/2022, levantada por el C. CANCHOLA AZUELA OSCAR RICARDO y 09/08/2022, levantada por el C. NAVA MARINES MARCO ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 05/11/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SOSA DIAZ LIBRADO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. SALTILLO, COAHUILA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

 $\label{eq:gvl3FGo3lzQPSkV0ykU5clO2clLPJgnuxb6dOfGSniWLVgWP3AxDZ7qyoKf3uS5+6F7V1CQ5qFq1uZeV18l7KAn0KCxeT2lG6oXusUcjw\\ OyOQgSBhpsZoYFSFz3MAw2lB/X7pYml+NNZv9TUjH6/09Rn7OJSKBLGtflkreXkOdHoeX+csBwWPqYO6FpD6QYdpoCQkb2+9l12OwRvfbk6Jj7fcjGk1uKXCXGSep9anigsQGXiQDRyXC2/GMyjtkWwKM23rQLpKEgPg1nQ7MaGrCeOD/o3+AFHep6SJcmEph0w2xkdvPohqWh6MWsHelynQYwbrgcdfnxFdkzN7l/8xQ==$



Cadena Original

|4929910572|2|0|Sep 30 2022 11:12AM|ALEFS/0939/2022|29|SODL890402DGA|SOSA DIAZ LIBRADO|